



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020230090700)

FABIO SERRANO VESG
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 130678
FABIO SERRANO VESG
FALLO 22 DE JUNIO DE 2023

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy trece (13) de julio de 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *GERSON CHAVERRA CASTRO*, en fallo del 22 de junio de 2023, resolvió. **PRIMERO. AMPARAR** el derecho fundamental al debido proceso en su manifestación de acceso a la administración de justicia de Fabio Serrano Vesga, para en consecuencia, **ORDENAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia que, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA22-12025 de 14 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, proceda, a través de su Secretaría, una vez notificado este fallo de tutela, en un plazo no superior a 48 horas, a enviar al despacho de descongestión que corresponda, el proceso penal rad. 05516000325201800015 a efectos de que se desate la apelación interpuesta por la defensa de dicho procesado, contra la sentencia condenatoria de 23 de octubre de 2019 del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Turbo, Antioquia. **SEGUNDO. DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de amparo en lo que tiene que ver con el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Turbo y la Fiscalía 130 Seccional de Arboletes, Antioquia

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes al interior del Proceso Penal No. **05-051-60-00325-2018-00015-00, en especial a la menor víctima (E.H.G.)**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

Adeyme Bermeo P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: 5D340DA09B8955A8081F3D990DA0F8384B8D760FDD2E854F5652AE8A7F12A7FB